

decho oficio, conov. n. manda // La Ciudad habien-
dolo oido, lo obedecio con el respeto devido, y Acordo
vale admitta a el uso y exercicio de el, y en su con-
sistencia, y enttado en el Banco de lamano figo
donde tiene su asiento, y lugar, hizo el Juramento
que se acostumbra, y le dio la posesion de el ofi-
cio. Que quedando copia autorizada de
este oficio. N. b. en el Libro de la Ciudad de
vale devuelva original con testimonio de su
Acuerdo;

En esta N. b. de N. b. de la Ciudad de
dox;

Vale la Carta
Escrita a este
Ayuntamiento por
el Sr. Pina, en
asunto de S. ta

Honore Relacion de la Ciudad manda
de hacer a este Cavildo, por Reduta antedicta
(y expresion de su efecto, de que Tenifico y Jph
en Lopez, Pontero de vala, para poderlo convenir
te en quanto a lo que comprende la Carta de
oncias, Escrita a este Ayuntamiento por el
Sr. D. Gaspar de Pina Residor, Residente
en la Corte, con fha de veinte y tres de Octubre
proximo, sobre el logro de Expediente de
Quintas, y en vista de los Acuerdos, celebra-
dos antecorrientemente sobre este asunto,
Cuya Carta ve bolho a lex, y tambien el
Acuerdo celebrado por esta Ciudad en veinte
y cinco de Mayo pasado de este presente
año en vista de la N. b. con que el
Sr. Intendente manifesto se hallaba,
y se havia comunicado por el Exce. mo. Sr.
D. Ricardo Wall, secretario de estado
y del Despacho Universal de la Guerra, con
fha de once de dho mes, por la que dispuso
la N. b. ordenanza para la Junta General

